DECRETO No. 017

(18 DE MARZO DE 2024)

"POR EL CUAL SE CONCEDE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2024 COMO DÍA DE LA FAMILIA Y SE ESTABLECEN NUEVOS HORARIOS PARA EL COMPENSATORIO DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde del municipio de Aquitania, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el articulo 315 num.1 de la constitución Política de Colombia, demás concordantes y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 19781 establece que la jornada legal para los empleados públicos es de 44 horas a la semana, dentro de este límite, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que el Decreto 1083 de 2015, frente al particular señala lo siguiente:

> "ARTÍCULO.2.2.5.5.51 Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio." (Subraya fuera de texto)

Que se dispondrá de un horario extendido durante los días 18 a 22 de marzo de 2024 para efectos de compensar el día 27 de marzo de 2024.

Que es deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la

familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Que los empleadores podrán adecuar los horarios laborales para facilitar el acercamiento del trabajador con los miembros de su familia, para atender sus deberes de protección y acompañamiento de su cónyuge o compañera(o) permanente, a sus hijos menores, a las personas de la tercera edad de su grupo familiar o a sus familiares dentro del 3er grado de consanguinidad que requiera del mismo; como también a quienes de su familia se encuentren en situación de discapacidad o dependencia.

El trabajador y el empleador podrán convenir un horario flexible sobre el horario y las condiciones de trabajo para facilitar el cumplimiento de los deberes familiares, lo anterior conforme a la ley 1857 de 2017.

En concordancia con lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el 26 de marzo de 2024, como día de la Familia, para los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Aquitania Boyacá, por lo anterior, no habrá atención al Público dicho día en la Alcaldía Municipal de Aquitania.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el horario laboral y de atención al público durante la semana del 18 al 22 de marzo de 2024, donde los funcionarios de la planta central de la Alcaldía Municipal prestarán sus servicios y atención al público en los horarios de 8:00 am a 6:00 pm jornada continua, a manera de compensatorio conforme a la parte motiva del presente Decreto.

Parágrafo 1: Los trámites tributarios y demás procesos propios de la Tesorería Municipal se adelantarán en el horario habitual.

Parágrafo 2: Los términos de los trámites Administrativos y demás procesos propios de las dependencias de la administración Municipal se suspenden durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente Decreto por todos los medios de comunicación disponibles para efectos de correcta atención a los habitantes del Municipio de Aquitania y para conocimiento de los funcionarios de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Aquitania - Boyacá, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2024).

OSCAR DARIO HURTADO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL AQUITANIA BOYACA

Revisó: Carlos A. Aranda